



A U D I T O R Í A I N T E R N A

ASAI-003-2020

10 DE FEBRERO DE 2020

SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
BELEN

ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la

auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

I. INTRODUCCION

Por lo anterior y en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.37-2018, artículo 16, celebrada el 19 de junio de 2018, en el que el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna el Oficio OF-RH-084-2018 para su conocimiento y pronunciamiento sobre el tema”

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- a. Se validó la respuesta emitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante el oficio OF-RH-084-2018 a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna sobre el proceso de reestructuración de la Municipalidad.

Dicha respuesta se remitió en orden a lo expuesto en el informe de la Auditoría según los siguientes puntos:

- Identificar y aplicar dentro del proceso de reestructuración el marco jurídico aplicable.

En cuanto a esta recomendación el Coordinador de Recursos Humanos entre otros argumentos externa lo siguiente:

“El marco jurídico aplicable se encuentra debidamente verificado. Debemos recordar que la constatación de este componente en la construcción de manuales de organización se realiza por medio de la verificación de la correcta redacción de los objetivos generales, dependencias jerárquicas, detalle de funciones y, ubicación en la estructura, que son las divisiones internas que se utilizan para describir el quehacer de cada una de las áreas de trabajo.”

Con respecto a lo externado por el Coordinador de Recursos Humanos, es importante recordar que la administración en sus respuestas a la Auditoría nunca ha remitido soporte documental que evidencie la atención de las recomendaciones, lo anterior se puede observar en el oficio OAI-152-2018, tal como se extrae a continuación:

“(…) sin embargo es importante indicar que en los seguimientos realizados anteriormente y que constan en los oficios OAI-181-2017 y OAI-14-2018, las recomendaciones dadas a la

administración como resultado del estudio realizado, nunca fueron atendidas, ya que aunque se recibió respuesta de parte de la administración, las mismas no estuvieron fundamentadas con el soporte documental y técnico correspondiente en un proceso de este tipo, más bien los alegatos presentados por la Unidad de Recursos Humanos fueron basados más en juicios de valor que en criterios técnicos soportados con la respectiva evidencia documental.(...)”

- Documentación de un diagnóstico institucional.

Del presente punto el Coordinador de Recursos Humanos menciona en lo de interés lo que se detalla a continuación:

“Como se indicó en el punto anterior, en una primera etapa se ha verificado la conformidad con el marco jurídico, la cual se concreta en el proceso de redacción de cada uno de los apartados del borrador del manual de organización. También se cuenta con la respectiva división del trabajo actualizada de la Municipalidad. Igualmente se cuenta con el respectivo mapeo de puestos actualizado (distribución de puestos).”

- Incorporar en el proceso de reestructuración los lineamientos de MIDEPLAN.

Con respecto a los lineamientos establecidos por el MIDEPLAN en cuanto a los procesos de reestructuración el Coordinador de Recursos Humanos externó lo siguiente:

“Se están realizando las verificaciones del caso con el fin de determinar que la aplicación práctica de los lineamientos de MIDEPLAN para procesos de reestructuración, se estén observando.”

En este caso, es importante indicar al respecto, que la administración en su momento manifestó a esta Auditoría que no iba a continuar con el proceso de reestructuración, dado que el Concejo Municipal no aceptó la propuesta.

- Escenarios financieros de posibles impactos de la reestructuración.

En relación con los escenarios financieros el Coordinador de Recursos Humanos en lo de interés argumenta lo siguiente:

“Como se ha venido indicando, los posibles escenarios financieros se construirán paulatinamente, conforme la Comisión de Reestructuración solicite posibles impactos parciales como base para la discusión de ajustes en la estructura.”

En este caso, es importante indicar al respecto, que la administración en su momento manifestó a esta Auditoría que no iba a continuar con el proceso de reestructuración, dado que el Concejo Municipal no aceptó la propuesta.

- Documentar cada una de las etapas del proceso de reestructuración.

Literalmente la respuesta del Coordinador de Recursos Humanos es la siguiente:

“Se está realizando la recopilación de información con el fin de contar con todo el respaldo documental, sea el acuerdo inicial del Concejo Municipal, convenio con la Dirección General de Servicio Civil, aportes de los funcionarios y borradores presentados, que son las etapas que hasta el presente se han cumplido.”

En este punto, de igual manera como se indicó anteriormente, en la documentación remitida en su momento por la administración para los respectivos seguimientos, nunca se facilitó a esta Auditoría evidencia documental que respaldara la atención de las recomendaciones del informe en cuestión.

- Expediente con los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal respecto al asunto en cuestión.

En cuanto al expediente con lo acuerdo emitidos por el Concejo Municipal el Coordinador de Recursos Humanos señala que se procederá a conformar el mismo.

- Producto generado por la empresa CIP de Costa Rica S.A. y su impacto en la propuesta de reestructuración.

En el tema de los productos generados por la empresa CIP de Costa Rica S.A. el Coordinador de Recursos Humanos señala que los mismos se están estudiando para los efectos correspondientes.

- Considerar los hallazgos de la empresa Nahaorqui Consultores S.A. en el proceso de reestructuración.

El Coordinador de Recursos Humanos añade que los resultados aportados por la empresa Nahaorqui Consultores S.A., deberán analizarse tanto en la Comisión de Reestructuración, como en la etapa de vaciado de cargos.

- Con respecto al impacto del proceso de reestructuración en el diseño de planos constructivos del nuevo edificio municipal.

En lo que respecta a la relación entre el proceso de reestructuración y el diseño del edificio municipal el Coordinador de Recursos Humanos menciona que el tamaño del edificio municipal (espacio físico) se ha planeado considerando los posibles incrementos de personal a futuro.

Es importante reseñar que en el caso de la construcción del edificio municipal la Administración declino continuar con el proyecto.

- Viabilidad de continuar con el proyecto de reestructuración

Por último, según la recomendación de la Auditoría en cuanto a la viabilidad de continuar con el proceso de reestructuración el Coordinador de Recursos Humanos externa que se continuara con el mismo debido a que este ha sido permanente desde el año 2000 en que se implementó y se ha venido ajustado la estructura.

En cuanto a este punto según el informe realizado por la Auditoría y sus respectivos seguimientos no era viable la reestructuración planteada por la administración, ya que mostro debilidades en la aplicación del marco normativo y metodológico aplicado, así como la ausencia de un diagnóstico institucional, y la carencia de informes técnicos y financieros que soportaran las propuestas realizadas, situación que se mantendría siempre que estas no fueran subsanadas.

- b. Se verificó los seguimientos realizados por esta Auditoría sobre el informe INF-AI-05-2017 “Proceso de Reestructuración”, los cuales se detallan a continuación:
- OAI-181-2017, del 24 de noviembre del 2017.
 - OAI-152-2018, del 30 de agosto del 2018.

II. RESULTADO OBTENIDO

1. Seguimiento de Auditoría al informe INF-AI-05-2017 “Proceso de Reestructuración”

Tal como se mencionó en el oficio OAI-152-2018, la Auditoría Interna dio por concluido el seguimiento del informe INF-AI-05-2017 “Proceso de Reestructuración”, esto con fundamento en lo externado por la administración al señalar en su momento mediante el Memorando AMB-M-322-2018, del 20 de julio del 2018, que consideraba improcedente continuar con el proceso de reestructuración.

Lo comunicado por esta Auditoria se transcribe a continuación:

“En atención con el Memorando AMB-M-322-2018, del 20 de julio del 2018, relacionado con el seguimiento del estudio de carácter especial, INF-AI-05-2017 sobre el Proceso de Reestructuración, realizado en la Municipalidad de Belén, la administración manifiesta lo siguiente:

*“...de acuerdo con lo acordado por el Concejo Municipal de Belén, durante la sesión ordinaria No.37-2018, celebrada el diecinueve de junio de 2018 y ratificada el veintiséis de junio de 2018, mismo que fue notificado a través del oficio Ref.3720/2018 de fecha 27 de junio de 2018; el cual dispone devolver la propuesta presentada por la Administración Municipal por no cumplir con los requerimientos solicitados, **esta Alcaldía considera improcedente continuar con el proceso de reestructuración.**”*

*De acuerdo con lo expuesto en el párrafo precedente, **esta Auditoría da por concluido el seguimiento del informe antes citado**, dado que la administración considera improcedente continuar con el proceso de reestructuración, sin embargo es importante indicar que en los seguimientos realizados anteriormente y que constan en los oficios OAI-181-2017 y OAI-14-2018, las recomendaciones dadas a la administración como resultado del estudio realizado, nunca fueron atendidas, ya que aunque se recibió respuesta de parte de la administración, las mismas no estuvieron fundamentadas con el soporte documental y técnico correspondiente en un proceso de este tipo, más bien los alegatos presentados por la Unidad de Recursos Humanos fueron basados más en juicios de valor que en criterios técnicos soportados con la respectiva evidencia documental.”*

III. CONCLUSIONES

1. Dado lo anteriormente expuesto, se concluye que en relación con las recomendaciones emitidas por esta Auditoria en el informe INF-AI-05-2017 “Proceso de Reestructuración”, las mismas se dieron por concluidas con respaldo en lo externado por la Alcaldía en su memorando AMB-M-322-2018, ante la decisión de no continuar con dicho proceso, no obstante, es importante agregar que, si a futuro la administración valora nuevamente realizar la reestructuración, las recomendaciones dadas en dicho informe son aplicables ya que estas responden a lineamientos generales definidos para ese tipo de actividades administrativas por lo que se valoraría reactivar el seguimiento al mismo.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal, en cuanto al conocimiento y recomendaciones sobre el Oficio OF-RH-084-2018, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, una vez realizado el análisis respectivo, se indica que a la fecha la Administración desistió en continuar con el proceso de reestructuración planteado, sin embargo en el caso de que a futuro se retome dicho proceso es importante observar lo recomendado por la Auditoría en su informe INF-AI-05-2017 “Proceso de Reestructuración”, al cual se le daría el seguimiento respectivo.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO G.
AUDITORA INTERNA

Copias:
Archivo
Expediente